MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 14/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CON RUC 1546884-4, DEL SR. FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA CON C.I.Nº 1546884 PARA "SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS" CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 – ID 423334.-

Villa Ygatimi, 14 de febrero de 2023.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 para la "SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS".----------

CONSIDERANDO: el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con **RUC 1546884-4,** del **Sr. Francisco Vázquez Espínola** con **C.I.Nº 1.546.884,** por **un monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 94.162.500.- (Guaraníes, noventa y cuatro millones ciento sesenta y dos mil quinientos) y un monto máximo que asciende a Gs. 188.325.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y ocho millones trescientos veinticinco mil)**, para la Contratación Directa N° 03/2023 "SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS – ID 423334", considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal